

79.

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Restitución: 2017-00805.

Demandantes: Jaime Flórez Díaz y otros.

Demandados: Juan Pablo Rojas García y otros.

Para todos los efectos legales correspondientes, se tiene por notificado al demandado José Agustín Melo Noy del auto admisorio proferido en su contra, mediante aviso recibido el 25 de febrero de 2020 (ff. 69-73), comoquiera que se repitió esa gestión incluyendo el auto de 8 de noviembre de 2019 (f. 67) que corrigió el nombre de ese convocado, ello en aras de proteger su derecho de defensa.

Ejecutoriada esta decisión, retorne el expediente al despacho para continuar el proceso correspondiente.

Notifíquese,


Artemidero Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C., 2 de diciembre de 2020 En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º 062, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds